

Los nombramientos se han realizado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2006, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

#### FUNCIONARIO INTERINO DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Nombre y apellidos: Juan Antonio Pavón Pérez.

D.N.I.: 28943186 D.

Denominación: Técnico Superior.

Servicio: Intervención.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

El nombramiento se ha realizado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2005, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 14 de marzo de 2006. El Alcalde-Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

##### *ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre la aprobación inicial del proyecto del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil seis, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de Plan General de ordenación Urbana de Madrigal de la Vera.

Segundo. Acordar la apertura de un período de información pública, como mínimo por el plazo de un mes.

Tercero. Determinar la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Cuarto. Eximir del cumplimiento del estándar de viviendas sometidas a un régimen de protección pública en determinadas unidades de actuación en suelo urbano, o permitir su cumplimiento agregado, en determinados sectores de suelo urbanizable, entre otras razones porque el municipio no necesita viviendas de protección pública habida cuenta de que por el número de

habitantes de derecho, menos de seis mil, el precio de venta al público de las viviendas libres es ya bastante bajo, un gran número de las ya existentes están destinadas a segunda residencia y existen bolsas de suelo suficientes en la tipología de multifamiliar.

Madrigal de la Vera, a 14 de marzo de 2006. El Alcalde-Presidente, FERNANDO TIRADO MONFORTE.

#### AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA

##### *ANUNCIO de 12 de febrero de 2006 sobre modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 24-02-2006, la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mata de Alcántara redactadas por la Arquitecta D.ª Elena de Arcos Escudero; se somete a información pública por plazo de un mes, que se anunciará en el B.O.P. de Cáceres, en el Diario Oficial de Extremadura, en el periódico Extremadura y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. a contar dicho plazo desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en los medios indicados.

Durante dicho periodo, el expediente quedará a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse y formularse contra el mismo cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones se estimen oportunas.

Mata de Alcántara, a 12 de febrero de 2006. El Alcalde, LUIS A. GALÁN HERNÁNDEZ.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA

##### *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.*

Se hace público el nombramiento de D.ª Fátima Puras Abad, funcionario de carrera, de la Escala General, Subescala de Auxiliar, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Torre de Santa María, a 16 de marzo de 2006. El Alcalde, JUAN VALENTÍN CARRASCO VALHONDO.

## AYUNTAMIENTO DE VALDASTILLAS

### *EDICTO de 14 de marzo de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 9 de marzo de 2006, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Valdastillas (Cáceres).

Durante el plazo de un mes los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento o/y presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas y pertinentes.

Valdastillas, a 14 de marzo de 2006. El Alcalde, VÍCTOR M. LÓPEZ MUÑOZ.

## MANCOMUNIDAD DE SIERRA DE SAN PEDRO

### *ANUNCIO de 20 de febrero de 2006 sobre aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.*

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día dos de febrero de 2006, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad, consistente en la ampliación de los fines y servicios de la Mancomunidad, así como las correcciones técnicas puestas de manifiesto en los informes de ambas Diputaciones Provinciales. Modificación estatutaria que fue aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el 24 de noviembre de 2004, una vez ha sido sometido a información pública mediante anuncio en el D.O.E. n.º 22 de 24 de febrero de 2005, y ratificado mediante acuerdo plenario de los nueve municipios mancomunados.

Valencia de Alcántara, a 20 de febrero de 2006. El Presidente, AGUSTÍN GILETE TAPIA.

## ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “SIERRA DE SAN PEDRO”

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES Y FINALIDAD

##### Artículo 1.

1. Las Entidades Locales de Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrio, Salorino, Santiago de Alcántara y Valencia de Alcántara de la provincia de Cáceres y San Vicente de Alcántara de la provincia de Badajoz, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad Voluntaria de Entidades Locales para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.

2. La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica, de ejecución y gestión para el cumplimiento de sus fines específicos.

##### Artículo 2.

La Mancomunidad se denominará Sierra de San Pedro y tiene su sede propia en el Municipio de Valencia de Alcántara, que estará obligado a prestar los locales necesarios para que ésta pueda cumplir con sus fines.

##### Artículo 3.

1.a) Son fines de la Mancomunidad la prestación de:

- Servicios Sociales de Base.
- Tratamiento y recogida de basura y de residuos sólidos.
- Servicio y asesoramiento técnico y urbanístico.
- Tratamiento y mantenimiento del servicio de aguas.
- Recogida de animales sueltos.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Servicio de limpieza urbana.
- Mantenimiento de infraestructura, viales y caminos, compra de insumos y materiales, fomento de Turismo, Cultura y Deportes.
- Protección Civil.
- Desarrollo local y rural.
- Dinamización juvenil.
- Desarrollo Comunitario.